

POR MEDIO DE LA CUAL SE CUAL SE APRUEBA LA DEPURACIÓN DE ALGUNOS SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALDO CARTERA DE IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO CON EL ACTA NO. 04 DEL 25 DE JULIO DE 2023 COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 342 del Acuerdo Municipal N°29 de 2015, Resolución N°561 de 2006, Decreto 834 de 2016, Resolución N°583 de 2006, Decreto 787 del 23 de octubre de 2018 (manual de Funciones Actual), Resolución N°4452 del 25 de julio de 2017 y Ley 734 de 2002 articulo 48 numeral 52 demás normas que lo modifican, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Primero del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable contenido en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 ordena incorporar, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sean aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que el numeral 3.2.15 del anexo a la Resolución No 193 de 2016 establece la depuración contable permanente y sostenible.

Que a través del artículo tercero de la Resolución N°4452 del 25 de julio de 2017 se adoptó el Reglamento Operativo del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio De Pereira, en el cual se dispuso el procedimiento de análisis previo, así como el estudio y evaluación de cada uno de los valores o sumas objeto de incorporación o eliminación de registro contable, estableciendo la procedencia de la depuración contable que será consignada mediante acta y dejando constancia expresa de la recomendación correspondiente.

Que en el artículo 15 del reglamento se determinó que el Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira, quien tiene la función de dar cumplimiento a las normas de contabilidad pública, con base en las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, procederá a expedir el acto administrativo mediante el cual se ordene contabilizar la eliminación de los derechos u obligaciones, según sea el caso.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CUAL SE APRUEBA LA DEPURACIÓN DE
ALGUNOS SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, SALDO CARTERA DE IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO DEL
MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO CON EL ACTA NO. 04 DEL 25 DE JULIO
DE 2023 COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE**

Que atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información y, en cumplimiento de la carta Circular Conjunta N°003 del 19 de noviembre de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual estableció que “Con el propósito de garantizar que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y considerando que el cumplimiento de dichas características coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control, con las que se avala la aplicación y observancia estricta del Régimen de Contabilidad Pública, para todos los efectos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad de manera adecuada, seguidamente se describen las principales actividades a tener en cuenta: (...) 4. Realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la depuración contable de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, y realizar los ajustes correspondientes a que haya lugar según la norma aplicable a cada caso en particular, de tal manera que los saldos de las cuentas cumplan con las características cualitativas de la información financiera definidas en el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, así las cosas, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pereira se reunió en sesión ordinaria del día 25 de Julio de 2023, según acta de reunión No. 04

Que la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, a través del área de Fiscalización de Industria y Comercio en el marco de la reunión ordinaria del Comité de Sostenibilidad Contable realizado el día 25 de julio del año en curso presentó para el análisis y estudio saldo de Industria y Comercio por concepto de saldos a favor que no pueden ser cobrados por el contribuyente, es decir no exigibles por parte del Contribuyente, correspondiente a las vigencias comprendidas 2016 a 2017, relacionadas con 501 Códigos de Establecimientos de Comercio por valor Doscientos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Veinticinco pesos m/cte. (\$213.450.025), lo cual fue analizado y aprobado por unanimidad para su depuración, por la totalidad de los miembros del comité asistentes a la reunión que tenían voz y voto.

Que la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, a través del área de Alumbrado Público presentó a la reunión de Comité de Sostenibilidad Contable llevada a cabo el día 25 de julio de 2023, para el análisis y estudio, los saldos de cartera para depurar del Impuesto de Alumbrado Público correspondiente a un total de 47 Matriculas cuyo titular es el Municipio de Pereira por valor de ciento cuarenta y siete millones ochocientos setenta y

POR MEDIO DE LA CUAL SE CUAL SE APRUEBA LA DEPURACIÓN DE ALGUNOS SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALDO CARTERA DE IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO CON EL ACTA NO. 04 DEL 25 DE JULIO DE 2023 COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

seis mil treinta y un pesos m/cte. (\$147.876.031), discriminado así: Concepto de Capital Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve pesos m/cte. (\$84.231.149) y por concepto de Intereses Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos pesos m/cte. (\$63.644.882). aprobado por unanimidad para su depuración.

Igualmente con relación al Impuesto de Alumbrado Público, según recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante acta 4 de julio 25 de 2023, aprobó la depuración de cartera cuyo titular es el Centro Comercial Arpa matrícula número 929836, de acuerdo a lo presentado por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios a través del área de Rentas Varias la solicitud de depuración de esta cartera por valor de Un Millón Seiscientos Diez Mil Trescientos Setenta y un pesos m/cte. (\$1.610.371) discriminado así: concepto de Intereses Un Millón Ciento Doce Mil Novecientos Treinta y Siete pesos m/cte. (\$1.112.937) y por concepto de capital Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro pesos m/cte. (\$497.434) analizado y aprobado por unanimidad para su depuración.

Que los saldos aprobados para depuración contable por el Comité de Sostenibilidad Contable corresponden a la deuda liquidada a la fecha de presentación de los mismos, los cuales pueden diferir al momento de la aplicación en el sistema de impuestos, y en los diferentes módulos aplicativos, toda vez que los intereses asociados a la deuda se siguen calculando hasta la fecha que se aplique la baja del saldo, así mismo, se puede presentar el escenario que, al momento de la baja, se registre pago por parte de los deudores o contribuyentes.

En mérito de lo expuesto, la secretaria de Hacienda

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Alcaldía de Pereira mediante el acta No. 4 del 25 de julio del 2023, depuración contable de los saldos a favor presentados por parte de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios por concepto de Industria y Comercio:

Por valor de Doscientos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Veinticinco pesos m/cte. (\$213.450.025), correspondiente a las vigencias comprendidas 2016 a 2017, por concepto de saldo a favor, que no pueden ser cobrados por los contribuyentes, es decir no

POR MEDIO DE LA CUAL SE CUAL SE APRUEBA LA DEPURACIÓN DE ALGUNOS SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALDO CARTERA DE IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO CON EL ACTA NO. 04 DEL 25 DE JULIO DE 2023 COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

exigibles por parte del contribuyente, correspondiente a 501 Códigos de Establecimientos de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Alcaldía de Pereira mediante el acta No. 4 del 25 de julio del 2023, depuración contable de los saldos presentados por parte de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios por concepto de Impuesto Alumbrado Público:

Por valor de ciento cuarenta y siete millones ochocientos setenta y seis mil treinta y un pesos m/cte. (\$147.876.031), discriminado así: Concepto de Capital Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve pesos m/cte. (\$84.231.149) y por concepto de Intereses Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos pesos m/cte. (\$63.644.882), correspondiente a las vigencias comprendidas de 2015 a 2023, de 47 Matriculas cuyo titular es el Municipio de Pereira.

ARTICULO TERCERO: APROBAR de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Alcaldía de Pereira mediante el acta No. 4 del 25 de julio del 2023, se aprueba depuración contable de los saldos presentados por parte de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios por concepto de Impuesto Alumbrado Público:

Por valor de por Un Millón Seiscientos Diez Mil Trescientos Setenta y un pesos m/cte. (\$1.610.371) discriminado así: concepto de Intereses Un Millón Ciento Doce Mil Novecientos Treinta y Siete pesos m/cte. (\$1.112.937) y por concepto de capital Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro pesos m/cte. (\$497.434) correspondiente a las vigencias comprendidas de 2015 a 2023, cuyo titular es el Centro Comercial Arpa matricula número 929836.

ARTICULO CUARTO: Hace parte integral de la presente Resolución, el acta N°04 del 25 de julio del 2023 del Comité Técnico Ordinario de Sostenibilidad Contable de la Alcaldía de Pereira, con relación a los anexos del acta sus originales expedientes entre otros documentos reposan para su custodia en las áreas respectivas responsables de cada caso presentado y sustentado ante el comité.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CUAL SE APRUEBA LA DEPURACIÓN DE
ALGUNOS SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, SALDO CARTERA DE IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO DEL
MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO CON EL ACTA NO. 04 DEL 25 DE JULIO
DE 2023 COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE**

DORA OSPINA

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02460167163332-3024002-006650117

Elaboró: Redactor: Laila Lucia Velasquez / CONTRATISTA

Revisó: Hector Fabio Castro Calvo / DIRECTOR OPERATIVO DE CONTADURIA

